

2 Por quanto por muerte de ginés perez alcaide
 ordinario que yo tenia nombrado en dha villa.
 de cacadoi ofiço. Y conuiene a la buena ad-
 ministracion de justicia y misericordia prouer en
 su lugar persona uenemrita que los sirua y con-
 uiendo en dho ofiço ^{co} françisamirez vizcayno caspartes que
 se requirieren por auersudo otro de los dos que por a ello
 me aprouen e alcaide y regidores de la dha villa.
 por uien de legiros y nombrados como por la presente
 os nombro por alcaide ordinario. Yo doy todo el
 poder necesario que para ello. Conforme a las leyes de
 nuestro señor deudo y puedo dar y mando a mi gouer-
 nador que presentando a los con esta real cedula el ju-
 ramento en la forma y con las solemnidades de dho
 yato de la dha persona o obedezcan y tengan
 por tal y guarden. Yagan guardar todas las gracias
 honras preuilexios libertades e exenpciones que
 esto can y perteneyen por rason del dho ofiço de que
 mande dar la presente firmada de mi mano sellada
 con mi sello y referendada de mi secretario en creuillenne
 A 8 de marzo de mill e seisçientos e treinta e tres
 años. Yo que duque de nagera por mandado del
 duque mi señor don françis de saluigui

presentacione nel
 ayuntamiento

En la villa de fortuna e de veinte e de mar-
 ço de mill e seisçientos e treinta e tres años en el
 ayuntamiento que la villa de fortuna tubo el dho
 dia por los señores a los doctores alcaide ordinario
 de la villa Juan venauente y pedro tojano regidores
 y andrés palacoñsurado. françisamirez vizcayno y s.